



Dirección General de Informática y Tecnología.-

Fecha: 15 de febrero de 2017

DGIyT N°. 01/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-023/17-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Contratación del Servicio de Carga de Tasas" e iniciado conforme el inciso 1° del Artículo 7mo. De la Res. CM N°:104/2011 -Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología-, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.- y;

CONSIDERANDO:

Que la, Resolución del Plenario N°:175/2013, la cual se adjunta con el presente, que en su parte resolutive dice:"... *Aprobar la implementación de una aplicación informática de acceso público y gratuito que contenga un sistema de cálculo de intereses en línea, en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*"-.-

Que lo mencionada en el párrafo anterior a fs.4, 2do párrafo expresa que:"...*Que el cálculo de los intereses resarcitorios y punitorios en ejecuciones fiscales resulta a veces complejo, ya que involucra la combinación de intereses resarcitorios y punitorios con distintas tasas de interés y a lo largo de períodos prolongados en el tiempo...*"-"; y que a fs.2 vta. 2do párrafo continúa exponiendo lo siguiente:"... *Que en consecuencia, resulta necesario y útil diseñar una aplicación de libre acceso que se encuentre disponible en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para permitir en línea el cálculo de determinados intereses y tasas de interés...*"-"

Que, En virtud a e ello se procedió a encauzar dicha implementación a través del procedimiento que tramitara oportunamente en el marco del expediente CM "DIyT-278/14-0 s/Contratación del Servicio de Cargas de Tasas", conforme Res.CM. 104/2011, y que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado mediante la Disposición N°:03/2015 y Orden de Compra N°:03/2015, cuyo vencimiento operará el próximo 28 de febrero del corriente año, por lo cual esta Dirección General de Informática y Tecnología entiende que reviste el carácter de urgente de la presente contratación.-

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del el requerimiento, planteado por el Ingeniero Martin Mirad Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnología de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA mediante el correo electrónico acompañado con este informe donde menciona que:"... *Debido a la proximidad de caducación del actual contrato con la empresa Vera Arévalo S.A., la cual consta de la carga diaria de diversos índices para la página web de Cálculo*



Dirección General de Informática y Tecnología.-

de Interés, solicito por el presente correo la renovación de la misma en carácter urgente a modo de darle continuidad a dicha publicación...-“.-

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, esta Dirección entiende que la contratación de dicho servicio debe ser prestado por la firma que lo diseñó e implementó, conforme el inciso 1° del Artículo 7mo. de la Res. CM N°:104/2011, y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°. En tal sentido la opinión de la Dirección General de Informática y Tecnología es que debe contratarse la prestación de referencia por el plazo de dos (2) años (24 veinticuatro meses); bajo los mismos lineamientos que el anterior proceso.-

Que a fs.7 se adjunta el informe redactado que acredita los extremos argumentados y que en atención a la necesidad planteada, es en este sentido que se estima conducente encuadrar estas actuaciones en el marco normativo de la Res. CM N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 1° y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.10 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. CM 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que a fs.11, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, según el curso del procedimiento la empresa VERA ARÉVALO, fue invitada formalmente a cotizar vía mail tal como consta de fs.12/14, la cual a fs.15/16, la empresa acorde surge del presupuesto presentado, acredita su cotización por un valor mensual de **pesos cinco mil (\$5.000.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria para esta contratación por el plazo dos (2) años -de veinticuatro (24) meses-, por un costo total de **pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) IVA INCLUIDO** bajo la forma de pago anticipada; por el suministro de carga de bases del módulo de cálculo de intereses por el plazo de dos (2) años, veinticuatro (24) meses.-

Que a fs.17, el Ingeniero Martín Mirad Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnología de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, Presta conformidad mediante correo electrónico expresando que:”... *Por el presente informo que la oferta presentada por la empresa Vera Arévalo cumple con lo solicitado en el pedido de cotización...-“*

Que así pues, vencido el plazo de presentación de la oferta, analizando las cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico,; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre*



Dirección General de Informática y Tecnología.-

*los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que la propuesta presentada resulta ser satisfactoria, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma, VERA ARÉVALO, conforme a la cotización acreditada a fs.15/16, por un valor mensual de **pesos cinco mil (\$5.000.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria para esta contratación por el plazo dos (2) años -de veinticuatro (24) meses-, por un costo total de **pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) IVA INCLUIDO** bajo la forma de pago anticipada; por la Carga de Bases del Módulo de Cálculo de Intereses según el detalle del Presupuesto acreditado en estos autos, en los términos y condiciones de la invitación a cotizar.-*

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, sumado al hecho de haber agotado el procedimiento especial en el Anexo I de la Res.CM N°104/2011, como también a fin de dar una rápida respuesta al requerimiento presentado, corresponde autorizar el gasto por la contratación con la firma VERA ARÉVALO por la Contratación del Servicio de Carga de Tasas tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011; y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1º, art. 1º, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1º

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Carga de Tasas, con la firma VERA ARÉVALO, por un valor mensual de **pesos cinco mil (\$5.000.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria para esta contratación por el plazo dos (2) años -de veinticuatro (24) meses-, por un costo total de **pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) IVA INCLUIDO** bajo la forma de pago anticipada; conforme surge del presupuesto de fs.15/16, ello en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma VERA ARÉVALO., por la suma total **pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) IVA incluido**, en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.15/16, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-.-



Dirección General de Informática y Tecnología.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°. 01/2017